

1547

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

22 FEB. 2023

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 38663, de fecha 09 de febrero de 2023.
2. Ficha de Inspectiva de fecha 11 de febrero de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 2213634385 de fecha 16 de diciembre 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Obra Menor N° 28, de fecha 24 de julio del 2019, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de marzo de 2023**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LORETO N° 57 (EX 55)  
NOMBRE : EMPRESA DE ALIMENTOS RIVERA & MARIN SANTIAGO SpA  
RUT : 77.550.027-1  
GIRO : ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION (SUSHI) CON CONSUMO AL PASO  
ROL S.I.I. : 178-027  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4.-Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **EMPRESA DE ALIMENTOS RIVERA & MARIN SANTIAGO SpA, Rut 77.550.027-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/dgl  
20/02/2023



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2055871